

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga, margen derecha grupo número 14, acequia Vilabertrán número 1-b en Cabanas.**

De conformidad con la Orden de 8 de noviembre de 1968 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 21 de marzo de 1969, a las nueve horas, el Ingeniero representante de la Ad-

ministración y el Perito de la misma, en unión de Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Cabanas (Gerona) al objeto de previo traslado sobre el propio terreno proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona 18 de febrero de 1969.—El Ingeniero Director, Antonio Lluis.—L.011-E.

*Relacion que se cita*

Núm. de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Poligono	Término municipal
1	Don Pedro Coll Bochs y doña Agustina Recasens Clara ...	86	6	Cabanas
2	Don Pedro Colls Bosch ...	126	6	Idem.
3	Don Joaquín Soler Roca ...	127	6	Idem.
4	Don Salvador Tomás Pabrega ...	154	6	Idem.
5	Don Jaime Hilari Durán ...	155	6	Idem.
6	Don Dellín Hilari Colomer ...	156	6	Idem.
7	Doña Vicenta Calabús Románs ...	153	6	Idem.
8	Don Juan Batlle y doña Pilar Gimbernat ...	151	6	Idem.
9	Don Jaime Hilari Durán ...	150	6	Idem.
10	Doña María Olivéda Ros ...	149	6	Idem.
11	Don Pedro Armengol ...	148	6	Idem.
12	Doña Carmen Pujol Guillamet ...	147	6	Idem.
13	Don Jaime Genís Lagresa ...	145	6	Idem.
14	Don Juan Masjuan Ferrer ...	144	6	Idem.
15	Don Domingo Clavaguera Martí ...	109 bis	6	Idem.
16	Don Domingo Clavaguera Martí ...	108	6	Idem.
17	Don Esteban Ventós Fa ...	48	6	Idem.
18	Doña Rosa Ginjaumé Batlle ...	55	5	Idem.
19	Doña Josefa Santalo Vifias ...	53	5	Idem.
20	Doña Natividad Moner Raguer ...	71	5	Idem.
21	Doña Natividad Moner Raguer ...	46	5	Idem.
22	Doña Herminia Vergés Baleloira ...	41	5	Idem.
23	Don José Ramón Reig Corominas ...	34	5	Idem.
24	Don José Faigueras Junqueras ...	35	5	Idem.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de enero de 1969 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Denia (Alicante) se denomine «Historiador Chabas».**

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, de fecha 8 de febrero de 1969, página 1975, segunda columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero de la citada disposición, líneas cuarta y quinta, donde dice: «... se denomine «Historiador Chavas», en memoria de tan preclaro dianense», debe decir: «... se denomine «Historiador Chabas», en memoria de tan preclaro dianense.»

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad «Mutualidad de Previsión Social de Empleados del Banco Popular Español, domiciliada en Madrid.**

Visto el Reglamento de la Entidad denominada Mutualidad de Previsión Social de Empleados del Banco Popular Español, con domicilio en Madrid.

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de previsión social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de Asociaciones, y que además se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada Mutualidad de Previsión Social de Empleados del Banco Popular Español, con domicilio social en Madrid y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.967.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías

Sr. Presidente de la Mutualidad de Previsión Social de Empleados del Banco Popular Español.—Madrid.

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Previsión y Socorros Mutuos de Auxiliares Sanitarios», domiciliada en Madrid.**

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Previsión y Socorros Mutuos de Auxiliares Sanitarios» introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 19 de mayo de 1962 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.970;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941

y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Previsión y Socorros Mutuos de Auxiliares Sanitarios», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1970, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de febrero de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente de «Previsión y Socorros Mutuos de Auxiliares Sanitarios».—Madrid.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 17 de febrero de 1969 por la que se acepta la renuncia de «Empresa Nacional de Petróleos de Aragón, S. A.» (ENPASA), al permiso de investigación de hidrocarburos «Este de Benabarre», en zona I (Península)*

Ilmo. Sr.: La «Empresa Nacional de Petróleos de Aragón, Sociedad Anónima» (ENPASA), titular del permiso de investigación de hidrocarburos situado en la zona I (Península), adjudicado por Orden ministerial de 12 de agosto de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre): expediente A-10-A, «Este de Benabarre», de 27.491 hectáreas, tiene solicitada la aceptación de la renuncia total al mismo durante su sexto año de vigencia.

Informada dicha solicitud por la Dirección General de Energía y Combustibles en sentido favorable, por haberse comprobado a entera satisfacción de la Administración que la titular ha cumplido con las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos en general y de la Orden de su adjudicación en particular, y habiéndose recibido toda la documentación técnica referente a las investigaciones realizadas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aceptar a la «Empresa Nacional de Petróleos de Aragón, S. A.» (ENPASA), la renuncia total al permiso de investigación de hidrocarburos situado en la zona I (Península): expediente A-10-A, «Este de Benabarre», de 27.491 hectáreas.

Segundo.—Declarar extinguido el mencionado permiso y su superficie revertida al Estado, en calidad de reserva, por aplicación de los artículos 69 y 72 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y el artículo 166 del Reglamento para su aplicación, pudiendo hacerse nueva adjudicación del mismo en las condiciones previstas por dicha Ley y su Reglamento.

Tercero.—Devolver las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y de la Orden de 12 de agosto de 1960, por la que se adjudicó el permiso.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1969.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de Energía y Combustibles.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancias de «Eléctrica Centro España, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Paseo de Infanta Isabel, número 17, solicitando autorización para la instalación por mejora y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Reconstrucción por mejora de la línea eléctrica, aérea, trifásica, a 15 KV., de 9.069 metros de longitud, entre la subestación «San Gabriel», de Daimiel (Ciudad Real), y la subestación «Zuacorta», en el término municipal de Daimiel, sustituyendo los postes de madera por otros de cemento, modificando ligeramente en algunos tramos su trazado.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden minis-

terial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 20 de enero de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—320-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber: Que por ignorarse el actual domicilio de don Mariano Frade Oyagüe, por medio del presente anuncio se le notifica que por la Sección de Minas de esta Delegación ha sido cancelado el expediente del permiso de investigación «Polita», número 29.254, del término municipal de Lena, por incumplimiento de los artículos 68 y 78 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá recurrir en el plazo de quince días ante la Dirección General de Minas, contados a partir del siguiente al de esta publicación.

Oviedo, 7 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Eduardo Arrojo Díez.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*CORRECCION de erratas de la Resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Caminos rurales estabilizados, en la zona regadío de Hellín (Albacete), tercera fase».*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, de fecha 19 de febrero de 1969, página 2603, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En las líneas cuarta a sexta, donde dice: «... cuyo presupuesto de contrata asciende a siete millones doscientas cincuenta y un mil setecientas pesetas (7.251.760 ptas.), ...» debe decir: «... cuyo presupuesto de contrata asciende a siete millones doscientas cincuenta y un mil setecientas sesenta pesetas (7.251.760 ptas.), ...»

## MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 25 de febrero de 1969:*

D I V I S A S	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	69,619	69,829
1 Dólar canadiense .....	64,683	64,878
1 Franco francés nuevo .....	14,058	14,100
1 Libra esterlina .....	166,412	166,914
1 Franco suizo .....	16,150	16,198
100 Francos belgas .....	138,545	138,963
1 Marco alemán .....	17,302	17,354
100 Liras italianas .....	11,113	11,146
1 Florin holandés .....	19,193	19,250
1 Corona sueca .....	13,453	13,493
1 Corona danesa .....	9,246	9,273
1 Corona noruega .....	9,738	9,765
1 Marco finlandés .....	16,658	16,708
100 Chelines austriacos .....	268,962	269,774
100 Escudos portugueses .....	244,184	244,921